

instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora", Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

QUINTO.- Con fecha 08 de junio de 2022 se acuerda aprobar y autorizar por parte del Consejo de Gobierno mediante Resolución núm. 327 la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del convenio consiste en la colaboración con la Asociación de Centros de Formación de Melilla para la realización de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la Lengua y Cultura Amazigh.

Se desarrollará una formación para dar a conocer el idioma como patrimonio cultural y lingüístico de todos los melillenses. Destinado preferentemente a aquellos ciudadanos que no tengan conocimientos sobre este idioma, aunque su lengua madre sea el tamazigh.

Entre los gastos justificables se encuentran:

- Compra de material tangible consumible.
- Costes de personal.
- Gastos relativos a la búsqueda activa de alumnos.
- Coste de aulas, monitores y coordinación de los seminarios.
- Costes de asesoría, siempre que estén íntimamente relacionados con la consecución de los objetivos del presente convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

Entre los compromisos de la Entidad beneficiaria se encuentran:

Ofertar al público melillense las siguientes especialidades formativas relacionadas con la cultura y lengua Amazigh:

Realización de tres seminarios/acciones formativas con el fin de dar a conocer el idioma Tamazigh como patrimonio cultural y lingüístico de todos los melillenses. Destinado preferentemente a aquellos ciudadanos que no tengan conocimientos sobre este idioma, aunque su lengua madre sea el tamazigh. El perfil de los alumnos no quedará limitado por su situación de trabajador en activo o desempleado, tampoco la edad será un impedimento, pues se realizarán seminarios abiertos a cualquier ciudadano.

Se marcarán los siguientes Objetivos durante el convenio:

- Crear espacios de aprendizajes culturales divertidos.
- Recuperar del desuso un amplísimo vocabulario rifeño.
- Aprender reconocer, escribir y leer la lengua tamazigh.
- Adquirir conocimientos generales sobre la lengua y cultura tamazigh.
- Enriquecer el fichero lexicográfico del tamazigh
- Apremiar las relaciones y paralelismos culturales entre melilla y rifeños. □ Conocer las características gramaticales.

Contratación de los monitores especialistas para impartir los seminarios, así como los coordinadores que sean necesarios para la consecución del cometido asignado, sin que la Ciudad Autónoma de Melilla asuma relación contractual alguna con estos trabajadores. A este efecto, la Asociación se compromete a aportar a la Ciudad Autónoma de Melilla los contratos laborales de profesores, coordinadores, o personal administrativo necesario, así como el alta de los mismos a la Seguridad Social. También esta asociación será la encargada de aportar los espacios adecuados para la realización de los seminarios.

Además, se establece como obligación que en todo material publicitario figure el Escudo de Melilla y se reseñe la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.